

Proceso No 2.016-00460

Patricia Arevalo <draparese@hotmail.com>

Vie 5/11/2021 11:42 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Cundinamarca - Zipaquira <j01prfzip@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Muy buenos días, estoy allegando nuevo trabajo de partición debidamente corregido.

Cordialmente,

NUBIA PATRICIA AREVALO SEGURA



Nubia Patricia Arévalo Segura
Abogada Titulada
Universidad Católica de Colombia

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA

E. S. D.

REF: SUCESIÓN No 2016-00460

CAUSANTE: JORGE ELIECER VENEGAS BELLO

Respetado Doctor:

De la manera más atenta y como quiera que en la corrección del trabajo de partición, dejara de incluir la partida 5º en las adjudicaciones me permito allegar nuevo trabajo de partición donde se incluye la misma, muy a pesar, de que las partes guardaron silencio.

Sin otro particular me suscribo de Usted, con el debido respeto, Cordialmente;

NUBIA PATRICIA AREVALO SEGURA

C.C. No 51'765.552 de Bogotá

T.P. No 59.221 del C.S. de la J.

Señora
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRÁ
E. S. D

REF.: Proceso de Sucesión Intestada No. 2016 – 00460 de JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO

NUBIA PATRICIA ARÉVALO SEGURA, identificada con la cédula de ciudadanía número C.C. No. 51.765.552 de Bogotá T.P. No. 59.221 del C.S. de la J., obrando en mi calidad de **PARTIDORA** dentro del proceso, me permito REHACER EL TRABAJO DE PARTICIÓN de la siguiente manera

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO. El causante JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, falleció en el municipio de Cajicá, el día 23 de junio de 2016, donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios.

SEGUNDO: El causante contrajo matrimonio por rito católico con la señora EMILIA SÁNCHEZ, el día 2 de octubre de 1957 en la Parroquia Inmaculada Concepción de Cajicá y debidamente registrado bajo el serial 04611812.

TERCERO: De dicha unión nacieron JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ, STELLA VENEGAS SÁNCHEZ, JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ Y MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ.

CUARTO: Mediante auto calendado 20 de Septiembre del año 2016, el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, declaró abierto y radicado el proceso de Sucesión intestada del causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, donde ordeno la liquidación de la sociedad conyugal conformada entre el causante y la señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS.

QUINTO: En el mismo auto aludido el Juzgado Ordenó el emplazamiento de todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión así como a los acreedores de la sociedad conyugal, indicando que la publicación debía realizarse en el diario el Tiempo o Espectador y en una radiodifusora de la localidad.

SEXTO: Igualmente en este auto reconoció a la señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS como cónyuge sobreviviente del causante y a los señores JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ, STELLA VENEGAS SÁNCHEZ, JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ, en su condición de hijos causante quienes aceptaron la herencia con beneficio de inventario y requirió a la heredera MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ.

SÉPTIMO: Mediante auto radicado el 18 de noviembre de 2016 este despacho reconoció a la señora MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ en su condición de hija del causante, quien posteriormente falleciera, por lo que por auto de fecha 8 de marzo del año 2017, el Juzgado Primero de Familia de Zipaquirá, reconoció a la señora BIBIANA FARLEY VENEGAS VENEGAS, como heredera del causante JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO,

en su condición de nieta, quien concurre en representación de su fallecida madre MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ, hija del mencionado de CUJUS

OCTAVO: Posteriormente mediante auto del 22 de septiembre de 2017, este Juzgado nombró como partidador de la lista de auxiliares de la justicia a los Doctores NORBERTO W SÁNCHEZ A, MARTHA C AMPOS CAMPOS Y NUBIA PATRICIA ARÉVALO.

DÉCIMO: El día 20 de octubre del año 2017, la suscrita aceptó y tomó posesión del cargo como partidora.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA: Derecho real de domino sobre el inmueble denominado “Río Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la Jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Vale esta Partida la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L.**
.....\$ 160.000.000.oo

PARTIDA SEGUNDA: Derecho real de dominio sobre el inmueble denominado “EL LAUREL”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Vale esta partida la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS**
M/L.....\$ 266.000.000.oo

SUMA TOTAL DEL ACTIVO: CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS
M/L.....\$ 426.000.000.oo

PASIVO

No existe pasivo que grave la herencia por lo tanto es CERO\$ - 0 –

LIQUIDACIÓN DE HERENCIA

El monto del acervo hereditario es la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L.....\$ 426.000.000.oo**

En la presente liquidación se tiene que los únicos interesados son: EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ, STELLA VENEGAS SÁNCHEZ, JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ, en su condición de hijos legítimos y BIBIANA FARLEY VENEGAS VENEGAS en su calidad de nieta quien concurre en representación de su difunta madre señora MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ.

Por lo tanto el 100% del acervo hereditario le corresponde en su totalidad. En consecuencia, la liquidación de los bienes es como sigue:

1. Valor de los bienes Inventariados	\$ 426.000.000.oo
PARTIDA PRIMERA.....	\$ 160.000.000.oo
PARTIDA SEGUNDA	\$ 266.000.000.oo
SUMA A DISTRIBUIR	\$ 426.000.000.oo
SUMAS IGUALES	\$ 426.000.000.oo

Los bienes que conforman el activo social fueron adquiridos por el causante en vigencia de la sociedad conyugal.

Para liquidar la sociedad conyugal de JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, y la señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS, se repartirá el activo social en partes iguales:

Valen los gananciales de la cónyuge superviviente señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L.....**
..... **\$ 213.000.000.00**

valen los gananciales del causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L.....** **\$213.000.000.00**

Coasignatarios: son coasignatarios de la sucesión la señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ, STELLA VENEGAS SÁNCHEZ, JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ, JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ, en su condición de hijos legítimos y BIBIANA FARLEY VENEGAS VENEGAS en su calidad de nieta quien concurre en representación de su difunta madre señora MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ como únicos interesados.

Por lo tanto el acervo hereditario se adjudica en su totalidad a los antes mencionados.

DISTRIBUCIÓN DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: para la señora EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS, identificada con C.C. No. 21.160.027, en su calidad de cónyuge superviviente. Le corresponde por sus gananciales, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L.....**
..... **\$213.000.000.00**

Para pagársela se le adjudica los siguientes inmuebles:

- 1. El cincuenta por ciento (50%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L.** **\$ 80.000.000.00**

El cincuenta por ciento (50% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/L.\$ 133.000.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L.\$ 213.000.000.oo**

SEGUNDA HIJUELA: para la señora **JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ con C.C. No. 2.976.748**, hijo legítimo del causante, le corresponde por su herencia la suma de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.....\$ 42.600.000.oo**

para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

1. El diez por ciento (10%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas

(datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L.\$ 16.000.000.oo**

2. El diez por ciento (10% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 26.600.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 42.600.000.oo**

TERCERA HIJUELA: para la señora **STELLA VENEGAS SÁNCHEZ con C.C. No. 20.421.598**, hija legítima del causante, le corresponde por su herencia la suma de la

suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L**.....
..... \$ **..42.600.000.oo**

para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

1. El diez por ciento (10%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L**.\$ **16.000.000.oo**

2. El diez por ciento (10% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 26.600.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 42.600.000.oo**

CUARTA HIJUELA: para el señor **JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ con C.C. No. 2.976.809**, hijo legítimo del causante, le corresponde por su herencia la suma de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.....\$ 42.600.000.oo**

para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

1. El diez por ciento (10%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L.\$ 16.000.000.oo**

2. El diez por ciento (10% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en

CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 26.600.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 42.600.000.oo**

QUINTA HIJUELA: para el señor **JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ con C.C. No. 79.186.190**, hijo legítimo del causante, le corresponde por su herencia la suma de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L..... \$ 42.600.000.oo**

para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

1. El diez por ciento (10%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L.\$ 16.000.000.oo**

2. El diez por ciento (10% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 26.600.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 42.600.000.oo**

SEXTA HIJUELA: para la señora **BIBIANA FARLEY VENEGAS VENEGAS con C.C. No. 20.500.457**, en su calidad de nieta quien concurre en representación de su difunta madre señora MARÍA EMILIA VENEGAS SÁNCHEZ, le corresponde por su herencia la suma de la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L..... \$ 42.600.000.oo**

para pagársela se le adjudica el siguiente bien inmueble:

1. El diez por ciento (10%) sobre un avalúo de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$160.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en LA PARTIDA PRIMERA, de los inventarios y denominado “Fío Grande”, ubicado en la vereda Río Grande de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.)

Linderos y medidas particulares: Tiene una extensión de veinte con cincuenta centímetros (20.50 mts) de ancho, por cuarenta y dos metros con cuarenta centímetros (42.40 mts) de largo, y se distingue con los siguientes linderos: POR EL NORTE con terrenos de Francisco Vargas; POR EL ORIENTE con la finca del General Gómez Arenas; POR EL SUR con terreno de propiedad de Argemiro Espinel y POR EL OCCIDENTE con terrenos de propiedad de Emeterio López, la entrada con terreno de Francisco Vargas (datos tomados de la Escritura Pública No. 1282 de la fecha 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única hoy Primera de Zipaquirá).

Este inmueble se identifica con el folio de matricula inmobiliaria No. 176 – 30121 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá con cédula catastral No. 00 – 00 – 0003 – 0216 – 000.

TRADICIÓN: El Inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal por compra que hiciera al señor LUIS AYALA VILLARRAGA, mediante escritura publica 1282 del 3 de Diciembre de 1962 de la Notaría Única (hoy primera) de Zipaquirá.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/L.\$ 16.000.000.oo**

2. El diez por ciento (10% sobre un avalúo de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$266.000.000), del bien inmueble descrito y relacionado en la PARTIDA SEGUNDA, denominado “El Laurel”, ubicado en la vereda Canelón de la jurisdicción del Municipio de Cajicá (Cund.) cuya extensión ha sido calculada en CERO (0) HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS (3.792 M2).

Linderos y medidas particulares: con un área de 3792 metros cuadrados aproximadamente y se alindera así: Punto de partida. Se tomo como punto de partida el detalle 12 situado al noreste, en la concurrencia de las colindancias de Suc. MIGUEL SIERRA, SUC RAFAEL NIETO y LOS INTERESADOS. Colinda así: NORTE con suc. De Rafael Nieto, del detalle 12 al 4, en 91.54 mts, ESTE. Con Hernando López, camino al medio del detalle 4 al 7 en 41.18 mts; SUR con Luis Molina del detalle 7 a 8 en 19.16 mts, con Herminda Ardila del detalle 8 a 3 en 20.17 mts; con suc de Rubén Beltrán del detalle 3 al 9, en 10.41 mts., con Herminda Ardila del detalle 9 al 10 en 44.59 mts., OESTE con servidumbre del detalle 10 al 11 en 3 mts., con suc de Miguel Sierra del detalle 11 al 12, punto de partida en 37.33 metros y encierra. Datos tomados de la resolución 000068 de fecha 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Este inmueble se identifica con folio de matricula No. 176 – 84326 de la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Zipaquirá y cédula catastral No. 00 – 00 – 0005 – 0268 – 000

TRADICIÓN: El derecho de cuota sobre el inmueble fue adquirido por el causante señor JOSÉ ELIECER VENEGAS BELLO, en vigencia de la sociedad conyugal, mediante adjudicación de baldíos mediante resolución No. 000068 del 24 de febrero de 2000 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA.

Esta cuota parte del bien inmueble ha sido avaluado en la suma de **VEINTISÉIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 26.600.000.oo**

Vale esta hijuela la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L.\$ 42.600.000.oo**

IV COMPROBACIÓN

Valor de los bienes inventariados: **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L. \$ 426.000.000.oo**

PRIMERA HIJUELA: A favor de la señora **EMILIA SÁNCHEZ DE VENEGAS**, la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS M/L \$ 213.000.000.oo**

SEGUNDA HIJUELA: A favor del señor **JOSÉ ELIECER VENEGAS SÁNCHEZ**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. \$ 42.600.000.oo**

TERCERA HIJUELA: A favor de la señora **STELLA VENEGAS SÁNCHEZ**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. \$ 42.600.000.oo**

CUARTA HIJUELA: A favor del señor **JAIME ARTURO VENEGAS SÁNCHEZ**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. \$ 42.600.000.oo**

QUINTA HIJUELA: A favor del señor **JOSÉ VICENTE VENEGAS SÁNCHEZ**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. \$ 42.600.000.oo**

SEXTA HIJUELA: A favor de la señora **BIBIANA FARLEY VENEGAS VENEGAS**, la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L. \$ 42.600.000.oo**

SUMAS IGUALES: **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/L..... \$ 426.000.000.oo**

Sin otro particular me suscrito de la Señor Juez, con el debido respeto,

Cordialmente,



NUBIA PATRICIA ARÉVALO SEGURA
C.C. No. 51.765.552 de Bogotá
T.P. No. 52.221 del C.S. de la J.